

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.02
15:58:55 -06'00'

ALCANCE Nº 65 A LA GACETA Nº 57

Año CXLVI

San José, Costa Rica, martes 2 de abril del 2024

237 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

N.º 2469-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Jiménez de la provincia Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Jiménez de la provincia Cartago, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Jiménez de la provincia Cartago, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN JIMÉNEZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	JUAN VIÑAS	PEJIBAYE	LA VICTORIA
ACTUEMOS YA	187	59	54
LIBERACIÓN NACIONAL	714	610	225
LIBERAL PROGRESISTA	291	382	117
NUEVA GENERACIÓN	107	70	80
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	691	207	133
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 990	1 328	609

**CANTÓN JIMÉNEZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	JUAN VIÑAS	PEJIBAYE	LA VICTORIA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	211	157	-
LIBERACIÓN NACIONAL	714	610	225
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	691	207	133
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 616	974	358

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO JUAN VIÑAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 404,000
 SUBCOCIENTE 202,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 ACTUEMOS YA 187
 LIBERAL PROGRESISTA 291
 NUEVA GENERACIÓN 107

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 616	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	211	-	211,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	714	1	310,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	691	1	287,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PEJIBAYE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 243,500
 SUBCOCIENTE 121,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 ACTUEMOS YA 59
 LIBERAL PROGRESISTA 382
 NUEVA GENERACIÓN 70

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	974	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	157	-	157,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	610	2	123,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	207	-	207,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA VICTORIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 89,500
 SUBCOCIENTE 44,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
 ACTUEMOS YA 54
 LIBERAL PROGRESISTA 117
 NUEVA GENERACIÓN 80

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	358	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	225	2	46,000	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	133	1	43,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Jiménez de la provincia Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

JUAN VIÑAS

SINDICATURAS

PROPIETARIA

304710162 CAROLYN REBECA GUEVARA SOJO PLN

SUPLENTE

302910969 RONALD MARTINEZ CORRALES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

302680797 ALEXIS JOSE CALDERON CORDERO PLN

304830805 HANNIA CATALINA SOTO CASTRO PLN

304640960 YERLIN ALEJANDRA COTO ORTIZ PUSC

303500848 MARIO FRANCISCO CEDEÑO VEGA PUSC

SUPLENTES

302460217 MARIO ALEXIS VEGA SOLANO PLN

305120034 ALEJANDRA GABRIELA CHAVARRIA CASTRO PLN

304500031 MARIA FERNANDA RAMIREZ MATA PUSC

303830877 HERIBERTO MARTIN MESEN CASCANTE PUSC

PEJIBAYE

SINDICATURAS

PROPIETARIO

304140850 CRISTHIAN ALBERTO SOJO BRENES PLN

SUPLENTE

303730537 WENDY CALVO SANCHEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

303120547 JUDITH MADRIZ PEREIRA PLN

304350433 CARLOS CASASOLA CALDERON PLN

204290699 MARIA PLACIDA BALLESTERO GONZALEZ PUSC

303620079 GERARDINA MORA CORDERO ACRM

C.C. ANDREA MORA CORDERO

SUPLENTE

305130717	FERNANDA DANIELA TAFALLA BARBOZA	PLN
303380133	CARLOS CORDERO ULLOA	PLN
303760219	EVA QUESADA ZAMORA	PUSC
304630851	YULIETH MARITA SOLANO GONZALEZ	ACRM

LA VICTORIA**SINDICATURAS****PROPIETARIO**

303830986	ALEXANDER HERNANDEZ PEREIRA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

303810538	JEANNETTE ARIAS HERNANDEZ	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

303370095	ANA SALAS UVA	PLN
304100859	JOSE VINICIO ELIZONDO JIMENEZ	PLN
303180115	YAMILETH FERNANDEZ VEGA	PLN
202980588	MARCO TULIO RODRIGUEZ GARCIA	PUSC

SUPLENTE

303330315	CATHERINE MARCELA SOLANO PICADO	PLN
302820505	ELIECER BRAVO MORALES	PLN
	C.C. ELIECER BRAVO MARTINEZ	
304670404	LIGIA ELENA ELIZONDO AGUILAR	PLN
301910136	MANUEL ANTONIO CARPIO CALVO	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 498802.—(IN2024851192).